



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO

DECRETO ALCALDICIO N°2501

DALCAHUE 17 de octubre del 2024.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N°37, del Honorable Concejo Municipal, con fecha 11.12.2023, donde se aprueba el Presupuesto para el año 2024; Decreto Alcaldicio N°548 del 07 de marzo del 2022; El Artículo N°4 de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 17 de octubre del 2024, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Mariana Jeanette Pérez Mansilla, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige por el 20.10.2024.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N°21.04.004 Centro de Costo 050502 Actividades deportivas municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Archivo
 - Interesado
- EDHA/CIVG/PDMM/vmpb



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO

En Dalcahue, a 17 de octubre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa (s) Doña Evelyn Dahiana Haro Annun, cédula de identidad N° [REDACTED] y Doña **Mariana Jeanette Pérez Mansilla** en calidad de experto, cédula de identidad N° [REDACTED] comuna de [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545, 2.117 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **Mariana Jeanette Pérez Mansilla**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Apoyo en atención primero auxilios en actividad deportiva "Campeonato internacional de futsal"

Domingo 20 de octubre

Lugar de ejecución: Gimnasio Municipal de Dalcahue

Horario: 09:00 a 22:00 hrs.

Trabajo específico:

Prestar servicios de atención de primeros auxilios

Equipamiento utilizado:

Equipamiento de primeros auxilios; Gasas, protectores, almohadillas, guantes de látex, etc.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará la suma mensual y en los plazos legales establecidos a Doña **Mariana Jeanette Pérez Mansilla** lo siguiente:

La suma de \$58.000.- (Cincuenta Y Ocho Mil Pesos) impuesto incluido con la retención del 13,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificando por la Ley N°20.780, pagándose previa presentación del informe correspondiente a las actividades deportivas, listado asistencia e imágenes del taller, lo cual será aprobado por el Director o Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

TERCERO: El plazo de duración del presente Contrato a Honorarios sólo por el domingo 20 de octubre del 2024.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios

especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña **Mariana Jeanette Pérez Mansilla**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

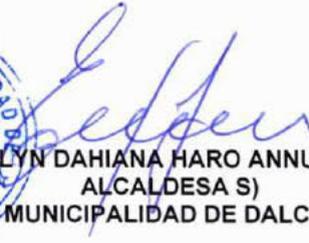
QUINTO: Se expresa que Doña **Mariana Jeanette Pérez Mansilla**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **Mariana Jeanette Pérez Mansilla**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.




EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE